DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.789 | Jueves 29 de Febrero de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2460153

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

DEJA SIN EFECTO DECRETOS QUE SEÑALA. ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA LOS RECURSOS ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA

(Extracto)

Por decreto exento Nº 5, de 9 de febrero de 2024, de este Ministerio, déjese sin efecto los decretos exentos Nº 51, de 2016, y Nº 49, de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Establécese una veda biológica para los recursos anchoveta y sardina común, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Valparaíso y el límite sur de la Región de Los Ríos cuya fecha de inicio y término estará regida por el indicador biológico semanal de estos recursos.

El período referencial en el cual podrá establecerse la veda biológica estará sujeto a criterios respecto de los indicadores biológicos, señalados en el artículo 4º del decreto extractado, no obstante, a ello, dicho periodo podrá desarrollarse dentro del rango temporal comprendido entre el 1º de noviembre y el 30 de abril del año calendario siguiente.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de febrero de 2024.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl